USHUAIA, 30 de diciembre de 2021.

VISTO el Expediente N°492/2021 -Ámbito: C.P.PyP.T.D.F. caratulado "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE CATERING - (Coffee Break)"; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa para la adquisición del servicio de Catering del tipo "Coffe Break", para los encuentros de capacitación del Sistema Integral Integrado, destinadas al personal de la C.P.PyP.T.D.F.

Que mediante Disposición N°27/2021 C.P.PyP.T.D.F, se autorizó el llamado a cotización de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, e imputa preventivamente el gasto a la partida presupuestaria UC-3200, 2.1.1 – Alimentos para personas, del ejercicio económico en vigencia.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas en fecha 20/12/2021.

Que vistas y analizadas las ofertas recepcionadas se elaboró el cuadro comparativo de ofertas presentadas, suscripto por la CP. María Sofía Mercado.

Que a fs. 40 obra Nota Interna N°637/2021-G.A.C C.P.PyP.T.D.F, proveniente del Departamento Contable de la Gerencia de Administración, informando que resulta conveniente adjudicar a la firma "FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L.", C.U.I.T. N°30-71651227-0 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS ($42.750,00), por ser única oferta y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con crédito en la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia, UC-2.1.1 – Alimentos para personas.

Que la presente contratación se encuadra conforme a lo establecido por la Ley Provincial N°1015, artículo 18°, inciso L), Decreto Provincial N°674/11, Reso-

...//2

-luciones O.P.C N°17/21, Anexo I, capítulo I, apartado a) y N°58/2021 y Resolu-
-ción Nº 61/2020 –C.P.PyP.T.D.F.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo determina la Ley Provincial N°834 T.O Art. N°18 y conforme el Anexo I – Resolución N°061/2020 -C.P.PyP.T.D.F.

Por ello

LA PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE

ARTICULO 1°. APROBAR el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, referente a la adquisición del servicio de Catering del tipo "Coffe Break", para los encuentros de capacitación del Sistema Integral Integrado, destinadas al personal de la C.P.PyP.T.D.F, a favor de la firma "FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L.", C.U.I.T N°30-71651227-0 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS ($42.750,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. ADJUDICAR a la firma "FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L.", C.U.I.T N°30-71651227-0 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS ($42.750,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°. AUTORIZAR al Departamento Contable - Gerencia de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°. IMPUTAR el Gasto a la partida 2.1.1- Alimentos para personas, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR al interesado de la presente disposición haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración conforme a lo estableci-

...//3

//...3

do en el ART.107 de la Ley Provincial N° 834 T.O y artículos pertinentes de la Ley Provincial N°141 de procedimiento administrativo.

ARTICULO 6°. COMUNICAR. Publicar y Difundir. Registrar. Cumplido, Archivar.

DISPOSICIÓN PRESIDENCIA Nº560 /2021 – C.P.PyP.T.D.F

C.P.P.yP.T.D.F.
SM